

RESOLUCIÓN NÚMERO 0558 DE 2026
(Mayo 07 de 2026)

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por medio de la cual se adopta una providencia judicial”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Tolima suscribió el Contrato Interadministrativo No. 319-2026 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto corresponde a “*Contrato interadministrativo para el diseño, elaboración y aplicación del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera en la Universidad del Tolima*”
2. Que, en virtud del mencionado contrato, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la encargada de la ejecución de cada una de las etapas del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima 2026, incluyendo la recepción de documentos, verificación de cumplimiento del perfil, calificación de hojas de vida, publicación de resultados, recepcionar y dar respuesta a reclamaciones, entre otros.
3. Que, el señor CARLOS EDUARDO JIMENEZ CANIZALES se inscribió a la mencionada convocatoria para el perfil CS-02-2026.
4. Que, el aspirante instauró acción de tutela contra la Universidad del Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, alegando una presunta vulneración al derecho fundamental al Debido Proceso, derivada de la etapa de valoración de certificaciones.
5. Que, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, bajo el radicado No. 73001-40-88-002-2026-00177-00, mediante auto del 7 de mayo de 2026, resolvió admitir la acción y decretar una medida provisional, consistente en proceder con la suspensión inmediata de la publicación del listado definitivo del perfil CS-02-2026, programada para el 8 de mayo de 2026, hasta tanto se decida de fondo la presente acción constitucional.
6. Que, la Universidad del Tolima debe dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la orden impartida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, en auto de fecha 07 de mayo de 2026, mediante la cual se ordena suspender de manera inmediata la publicación del listado definitivo del perfil CS-02-2026, programada para el 8 de mayo de 2026, hasta tanto se decida de fondo la presente acción constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese comunicar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de que se adelanten las acciones a que hubiese lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los siete (07) días de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Rectora (E),


FDR1-2026-1023
NANCY GÓMEZ TORRES


FAJ-RES-497
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual